Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

APRUEBA SEGUNDA MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS, ENTRE SERNAMEG REGIÓN DE AYSÉN / ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE, "CASA DE ACOGIDA".

RESOLUCION EXENTA N°50/XI REG.

COYHAIQUE, 28 DE NOVIEMBRE DE 2018

VISTOS:

1. Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
2. Ley N° 19.023, que creó el Servicio Nacional de la Mujer; y modificaciones respectivas introducidas por la ley N° 20.680,
3. Ley N° 21.053, de Presupuesto del Sector Público, para el año 2018.
4. Ley N° 19.886 sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250/2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones.
5. Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.
6. Resolución N°19, de fecha 30 de octubre de 2017; Resolución 723 de 11 de Mayo de 2018, todas del SERNAMEG.

CONSIDERANDO:

1. El Servicio Nacional de la Mujer, es un organismo público que tiene por misión promover en la sociedad la igualdad, autonomía, equidad, no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres en toda su diversidad; y, la implementación de políticas, planes y programas que transversalicen la equidad de género en el Estado.

2. Que, dentro de este propósito, los diseños programáticos que propone SERNAMEG comprenden dos enfoques, a saber, de género y de derechos. El enfoque de género hace visible la relación social desigual entre hombres y mujeres que se establece sobre la base de patrones culturales que instalan y justifican la subordinación de las mujeres. Por su lado, el enfoque de derechos busca la igualdad de género y el pleno ejercicio de los derechos en condiciones de igualdad para mujeres y hombres, considera que los derechos humanos son indivisibles e interdependientes. Se centra en el reconocimiento de los derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales.

3. Que, la Resolución N° 19/SG, de 30 de octubre de 2017, delegó en la Directora Regional de Aysén, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para el cumplimiento de los fines institucionales y la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

4. Que mediante resolución exenta N° 3878 de 29 de Diciembre de 2017, se aprobó el cálculo y estimación de gastos del Presupuesto a las Direcciones Regionales, correspondientes al período 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2018.

5. Que, con fecha 29 de Diciembre de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Coyhaique y Sernameg Región de Aysén, se celebra el convenio de transferencia y ejecución de Casa de Acogida, aprobado mediante resolución N°13/ XI de 26 de febrero de 2018, modificado con fecha 20 de julio aprobado mediante resolución N°32, de fecha 02 de agosto de 2018.

6. *Que, mediante memo N°183 de fecha 20 de noviembre de 2018, la Directora Regional (S) solicita modificación de convenio en atención a memo N°182 de la Unidad Técnica y a* oficio N° 2552 de la I. Municipalidad de Coyhaique, en el que se informan excedentes en ítem 20, sub ítem 21 "Personal a Honorarios" suma que asciende a $459.637.- En el mismo, señala además el aumento en los egresos en el ítem 40 Gastos Operacionales, sub ítem 44 "Servicios básicos". Del monto indicado en Item 20, $459.637.- y considerando la necesidad de incrementar presupuesto en Item 40, por lo expuesto en el párrafo anterior, solicitan re-distribuir el total del excedente para propiciar al correcto funcionamiento del dispositivo residencial.

RESUELVO:

1. Apruébese segunda modificación de convenio Casa de Acogida, suscrita con fecha 28 de noviembre 2018, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Ilustre Municipalidad de Coyhaique, que es del siguiente tenor:

En, Coyhaique a 28 de Noviembre de 2018, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Aysén representada por su Directora Regional (S) doña Carla Arriagada Malagueño, cédula nacional de identidad N . ambos con domicilio en calle Baquedano N° 257 comuna de Coyhaique en adelante el "Sernam EG", por una parte; y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Coyhaique, en adelante, "el Municipio "la entidad ejecutora", R.U.T. N° 69.240.300-2, representada por su Alcalde don Alejandro Huala Canuman, cédula nacional de identidad N° : ambos con domicilio en calle Francisco Bilbao N°357 comuna de Coyhaique, se celebra el siguiente convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución.

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Con fecha 29 de Diciembre de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Coyhaique y Sernameg Región de Aysén, se celebra el convenio de

transferencia y ejecución de Casa de Acogida, aprobado mediante resolución N°13/ XI de 26 de febrero de 2018, modificado con fecha 20 de julio aprobado mediante resolución N°32, de fecha 02 de agosto de 2018.

2. *Mediante memo N°**183** de fecha **20 de noviembre** de 2018, la Directora Regional (S) solicita modificación de convenio en atención a memo N°**182** **de la Unidad Técnica** y a oficio N° **2552** de la I. Municipalidad de Coyhaique,* en el que se informan excedentes en ítem 20, sub ítem 21 "Personal a Honorarios" suma que asciende a $459.637.- En el mismo, señala además el aumento en los egresos en el ítem 40 Gastos Operacionales, sub ítem 44 "Servicios básicos". Del monto indicado en Item 20, $459.637.- y considerando la necesidad de incrementar presupuesto en Item 40, por lo expuesto en el párrafo anterior, solicitan re-distribuir el total del excedente para propiciar al correcto funcionamiento del dispositivo residencial.

3. Conforme se señala en el convenio de origen cláusula novena numeral I modificaciones de convenio, al tratarse de una modificación presupuestaria requiere aprobación de la Encargada de Administración y Finanzas, lo que se materializó con fecha 28 de Noviembre de 2018 mediante memo N°187

SEGUNDO: Objeto

Mediante el presente instrumento se modifica la Cláusula Octava letra B) Compromisos Financieros del SERNAMEG, en el sentido: **1)** Se rebaja la suma de $ 459.637.- de la cuenta 20, relativa a gastos personal administrativo, quedando en dicha cuenta la suma total de **$43.517.561.- 2**)Se incrementa la cuenta 40, correspondiente a gastos personal operacionales /programáticos, la suma de $469.637.- quedando en dicha cuenta la suma de **$12.062.439.-**

B.- Compromisos Financieros de SERNAMEG.

B.1.- SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, en cuatro remesas. Las dos primeras, con cargo a la Ley de Presupuesto Nº 21.053 para el año 2018 y las dos últimas con cargo a la aprobación de la ley de presupuesto para el año 2019.

B. 2 .- Con cargo a la ley de presupuesto para el año 2018 corresponde a la suma bruta, única y total anual de $57.980.000.- (cincuenta y siete millones novecientos ochenta mil pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG ($)
10	Gastos en Personal Administrativo	$2.400.000.-
20	Gastos en Personal Operacional	$43.517.561.-
30	Gastos en Administración	
40	Gastos Operacionales	$12.062.439.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	0
60	Gastos de Inversión	0
	Totales	$57.980.000.-

_TERCERO: Plan de cuentas y proyecto

El ejecutor deberá hacer las modificaciones respectivas en el plan de cuentas del proyecto comunal haciendo entrega del mismo dentro de los siete días hábiles a partir de la firma de la presente modificación, a la Unidad Técnica con el respectivo desglose del presupuesto en sub ítems

CUARTO: Constancia

Las partes dejan expresa constancia que este instrumento se tiene como parte integrante del primitivo convenio, rigiendo plenamente y sin alteración alguna, cada una de las obligaciones no modificadas por este instrumento.

QUINTO: Suscripción y firma.
La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

SEXTO: PERSONERÍAS
La calidad de Directora Regional (S) de la Región de Aysén, del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género de doña Carla Arriagada Malagueño, consta de Resolución N°723 de fecha 11 de mayo de 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución afecta N° 19 de 30 de octubre de 2017.
La personería del Alcalde don Alejandro Huala Canuman para representar a la I. Municipalidad de Coyhaique, consta en el Fallo del tribunal Electoral de fecha de 15 de noviembre de 2016 y el Acta de Constitución del Honorable Concejo de la Comuna Coyhaique, de fecha 21 de noviembre de 2016.

2 Se hace presente que el acto que mediante este instrumento se aprueba no involucra incremento presupuestario año 2018.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

CARLA ARRIAGADA MALAGUEÑO
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE AYSÉN

CAM/mop/ecg
Distribución:
-Oficina de Partes
-Dpto. de Administración y Finanzas
-Unidad Técnica
- Asesora Legal